

Abengoa, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Información Privilegiada

En relación con la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 31 de mayo de 2021 (nº. de registro 920) mediante el cual se comunicaba la extensión de la fecha de efectividad (“*Long Stop Date*”) del acuerdo con proveedores, la Sociedad informa que dicha fecha de efectividad ha sido nuevamente extendida hasta el próximo 30 de julio de 2021 una vez se ha obtenido el apoyo mayoritario de los proveedores adheridos al mismo y sin que haya existido oposición por ninguno de ellos a dicha extensión solicitada.

Asimismo, a Sociedad informa que en relación con la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 11 de junio de 2021 (nº. de registro 932) mediante la cual se comunicaba que en relación con el contrato de línea de liquidez sindicado firmado el 17 de marzo de 2017 novado modificativamente el 25 de abril 2019 (el “Contrato NM2”) y cierta emisión de bonos emitidas el 17 de marzo de 2017 (los “Bonos NM2” - ISIN para los bonos 144A: XS1584885740 / ISIN para los bonos Regulation S: XS1584885666-, conjuntamente con el Contrato NM2, los “Instrumentos de Deuda NM2”), Abengoa Abenewco 1, S.A.U. (“Abenewco 1”) había obtenido autorización de las entidades acreedoras para la extensión del plazo de vencimiento de los Instrumentos de Deuda NM2, la Sociedad informa nuevamente que Abenewco 1 ha obtenido nueva autorización de las entidades acreedoras para la extensión del plazo de vencimiento de los Instrumentos de Deuda NM2 siendo el nuevo plazo de vencimiento el 16 de julio de 2021, sujeto a determinadas condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Sevilla, 30 de junio de 2021